

44
dicha. Carnicería Seacada que en la conformidad que
luciere decretada la villa de los Certificados quemoribuzar
dados nifirmadas por demanar del Administrador con
la Excepcion de las Cabañas de Cada. Especie quedarian ven-
dido, y el precio que esta cada libra de Carne. Y por el
Doc. enmendada la proposicion de la Villa y de del memorial
al presentado por el Administrador de los mrs. para
necesarios, a la fabrica de las ^{ma} Cruz Caroados sobre la
araduzas sobre la tolerancia de los Mantes Dixo que
desde que lico, y se hizo nueva Ensaye Ayuntamiento, la p.
Cedula de aplicacion dichos dno. asta que de pocos dias
a esta parte no hauido recebido noticia Sind. de que aya
hauido mantas de Carne en perjuicio de persona alguna
que de dicho dias a esta parte se ha dado noticia a Sind. no
por dho. Administrador si mediante otra persona en
su nombre de que hauid mantas en las Casas, y que se
secremedio se ablo a fin de que los denase por los peafu-
cios mismos que representan la villa a causa de ser
personas nobles, y de ser usar por la primera vez de
benignidad habiendolo ^{te} Comisionado verbal m. Site
ineidiam de lo que dize de dho. administrador
que esta prouo Sind. para pasar personalmente
y en su defecto por medio de sus mrs. y es. a las
Casas donde estare mantas, y habiendo aprehenso
formal los autos que correspondan procediendo
noticia formal de qualquiera incesados y